

*ORDEN de 28 de febrero de 1991, de citación de levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: «Depósito Regulador de la Mancomunidad del Zújar», Castuera (Badajoz).*

Declarada de urgente ocupación los bienes afectados por las obras de «Depósito Regulador de la Mancomunidad del Zújar», por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 19 de febrero de 1991, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo de la contribución y certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, en Mérida, calle Enrique Díez Canedo, s/n. (Polígono Nueva Ciudad), por escrito, hasta el día señalado para el

levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Lugar: Ayuntamiento Castuera. Día: 21 de marzo de 1991. Hora: 1.00.

Mérida, a 28 de febrero de 1991.

El Consejero de Obras Públicas,  
Urbanismo y Medio Ambiente,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

**EXPEDIENTE DE EXPROPIACION  
FORZOSA DE LA OBRA DE: «DEPOSITO  
REGULADOR DE LA MANCOMUNIDAD DEL  
ZUJAR, CASTUERA (BADAJOZ)».**

**TERMINO MUNICIPAL DE CASTUERA**

Parcela: 1. Afectado: Vda. de César del Pozo.  
Superficie afectada: 5.721 m.<sup>2</sup>.

Vº Bº

El Jefe del Servicio de  
Asuntos Generales,  
MANUEL RODRIGUEZ SANTANDREU

El Representante de la  
Administración,  
MARIO RODRIGUEZ GALLARDO

## II. Autoridades y Personal

*RESOLUCION de 1 de marzo de 1991, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se delegan competencias en la Jefatura de Servicio de Administración y Registro General de Personal y en la Jefatura de Servicio de Régimen Jurídico y Retributivo.*

Criterios de racionalización que han de conducir a una mayor agilización y eficacia en la tramitación de las competencias asumidas por esta Dirección General, aconsejan delegar en las Jefaturas de Servicio de este órgano administrativo aquellas competencias que son consustanciales con su gestión.

Por ello, y en virtud de las facultades atribuidas, esta Dirección General

### RESUELVE:

**Primero.**—Delegar las competencias que se indican, de las atribuidas en el artículo 5 del Decreto 4/1990, de 23 de enero, en las Jefaturas de las Unidades Administrativas siguientes:

1.—En la Jefatura de Servicio de Administración y Registro General de Personal:

a) La apertura, custodia y permanente actualización de los expedientes personales de todo el personal de la Administración de la Comunidad Autónoma.

b) La concesión de excedencias y jubilaciones solicitadas, el reconocimiento de las situaciones

administrativas y la declaración de jubilaciones forzosas y por incapacidad física, previo informe y propuesta, en su caso, de la Secretaría General Técnica correspondiente.

c) El reconocimiento de trienios y de servicios previos prestados en la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Secretaría General Técnica correspondiente.

2.—En la Jefatura de Servicio de Régimen Jurídico y Retributivo:

La gestión de la nómina del personal.

**Segundo.**—Los asuntos que el Director General de la Función Pública reclame, no obstante las delegaciones establecidas, se someterán a su resolución y firma.

**Tercero.**—Los Jefes de Sección y de Negociado de este Centro Directivo estarán facultados, en aquellas materias que sean propias de las funciones que desempeñen, para expedir certificaciones, con el visto bueno del Jefe del Servicio, firmar comunicaciones, acuse de recibo, traslado a los interesados de las comunicaciones que les afecten con indicación, en su caso, de los trámites a seguir, y petición de documentos que reglamentariamente deban figurar en los expedientes.

El Director General de  
la Función Pública,  
PEDRO OLMOS DIAZ

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ORDEN de 18 de febrero de 1991, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se dispone el nombramiento de don Antonio Alvarez Suárez como asesor de esta Consejería.*

De conformidad con el artículo 6.2 del Decreto Legislativo 1/1990 de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, así como del Decreto 8/1987 de 10 de febrero modificado parcialmente por Decreto 3/1989 de 17 de enero que regula el régimen jurídico del personal eventual.

### DISPONGO:

**Artículo único.**—El nombramiento en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, de don Antonio Alvarez Suárez como Asesor en la Consejería de Economía y Hacienda.

Mérida, a 18 de febrero de 1991.

El Consejero de Economía  
y Hacienda,  
RAMON ROPERO MANCERA

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

*RESOLUCION de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio por la que se adjudica la contratación del Servicio de Asistencia Técnica para la realización de una campaña de promoción y publicidad de los productos agroalimentarios de Extremadura.*

Visto el Informe-Propuesta de la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias sobre adjudicación del concurso de asistencia técnica para la realización de una campaña publicitaria para la promoción de los productos agroalimentarios de Extremadura, en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas,

**RESUELVO:** Adjudicar la realización de la

campaña de promoción y publicidad de los productos agroalimentarios de Extremadura a la empresa GARCIA PLATA, S. A. de Madrid en la forma y condiciones establecidas en los Pliegos de cláusulas administrativas, particulares y económicas y técnicas, así como, con arreglo a la oferta económica presentada por dicha empresa adjudicataria, por un importe de SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTAS SESENTA PESETAS (76.499.360 pesetas).

El importe de la adjudicación se efectuará con cargo a las aplicaciones presupuestarias 12.03.600.07 y 12.03.610.00.

Mérida, a 1 de marzo de 1991.

El Consejero de Agricultura,  
Industria y Comercio,  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO